

- ACTA NUMERO 6: (SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DIA VEITIDOS DE JUNIO)
- **ACUERDO UNO:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRA PRESUPUESTARIA Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA, LOS VALORES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION.
- **ACUERDO DOS:** SUSCRIBIR CONVENIO DE PAGO CON LA SOCIEDAD CANTERA Y LA ALCALDIA DEL PUERTO DE LA LIBERTAD 2) SE AUTORIZA A LA UNIDAD JURIDICA LA ELABORACION DEL CONVENIO.
- **ACUERDO TRES:** DECRETAR LA ORDENANZAS MUNICIPAL AL TRANSITORIA DE PERIODO DE GRACIAS DE EXONERACION PARA EL PAGO DE MULTAS E INTERESES A LOS IMPUESTOS Y TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEL PUERTO DE LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
- **ACUERDO CUATRO:** ADJUDICAR A LA SOCIEDAD EL SUMINISTRO DE 3,100 QUINTALES DE ABONO SULFATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO 18003
- **ACUERDO CINCO:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRA PRESUPUESTARIA Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA LOS VALORES
- **ACUERDO SEIS:** SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL a) REALIZAR TRAMITES ANTE EL BANCO HIPOTECARIO b) APERTURAR LA CUENTA CORRIENTE c) SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL LA EROGACION DE LOS FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE APERTURADA
- **ACUERDO SIETE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE NOIMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSEJO MUNICIPAL FIRME UN ACUERDO DE COOPERACION CON FOMILENIO II
- **ACUERDO OCHO:** SE GIRA INSTRUCCIONES AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICEN LOS PAGOS DEL FONDO/MUNICIPAL DE LAS COTIZACIONES 2) SE GIRA INTRUCCIONES A LA UNIDADJURIDICA DARLE EL RESPECTIVO SENGUIMIENTO HASTA QUE SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDOS EN EL INFORME Y EL PAGO DE LAS COTIZACIONES 3) SE GIRAN INSTRUCCIONES AL DEPARTAMENTO DE RECURSO HUMANO PARA GENERAR LA PLANILLAS PARA EL RESPECTIVO PAGO
- **ACUERDO NUEVE:** APROBAR EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES EL PROGRAMA DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS OCUPACIONALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD 2) SE GIREN INSTRUCCIONES A LA JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y AD – HONOREN JEFA DE OPERACIONES Y SERVICIOS
- **ACUERDO DIEZ:** CONFORMA LA COMISION PARA ELABORAR EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL INTEGRADO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y TECNICOS DE LA MUNICIPALIDAD
- **ACUERDO ONCE:** SUSCRIBIR CARTA DE ENTEDIMIENTO CON EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE 2) SE AUTORIZA AL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA ELABORAR LA CARTA DE ENTEDIMIENTO CIN EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 3) EL CONSEJO MUNICIPAL FACULTA AL SR. ALCALDE CAP P.A MIGUEL JIMENEZ COMPARECER ANTE FUNCIONARIOS 4) SE NOMBRA COMO ELACE DEL PROGRAMA TSUNAMI QUIEN FUNGE EN EL CARGO DE JEFE DE GESTION DE RIESGO
- **ACUERDO DOCE:** AUTORIZAR AL ENCARGADO DE ACTIVO FIJO DESCARGAR DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD LOS BIENES QUE SE DETALLAN

ACTA NÚMERO SEIS. Sesión Ordinaria. Celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de La Libertad, a las nueve horas del día veintidós de junio de año dos mil dieciocho. Convocada por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde y enviadas por el Secretario Municipal, por medio electrónico en base a los tiempos establecidos en el Código Municipal, con la presencia del Alcalde Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Sindico Tomas Castillo Castillo; Regidores Propietarios en su orden del primero al octavo: Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz; y los señores Regidores Suplentes en su respectivo orden del primero al cuarto: Sthephany Alessandra Magaña de González, Tomas Javier Baires Hernández, Imelda Argentina Navarro de Vásquez y Marvin Antonio Alfaro Molina. El señor Alcalde dio la bienvenida a los miembros del Concejo Municipal dándole lectura a agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Presentación del programa de gestión de prevención de riesgo ocupacional de la Alcaldía de La Libertad, por el comité de seguridad y salud ocupacional.-
- Presentación de (atención a tsunamis en concepto de tsunami ready) presentado por [REDACTED]
- Decreto de la ordenanza municipal transitoria de periodo de gracia de exoneración para el pago de multas e intereses a los impuestos y tasas por servicios municipales de La ciudad del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad.
- Conformación de la comisión para elaborar reglamento del concejo municipal.
- Departamento jurídico presenta el monto a pagar para la refrenda de tarjetas de circulación de los vehículos municipales (\$1,448.30).
- Tesorero Municipal solicita autorización para iniciar los trámites para apertura una cuenta corriente en el banco hipotecario denominada "donaciones".
- Jefa de Recursos Humanos solicita la compra de dos relojes marcadores por huella digital, costo unitario de \$595.00.
- Encargado de activo fijo solicita descargo del inventario de bienes, de siete sillas del registro del estado familiar.
- Jefe de proyectos presentando informe del centro escolar cantón santa cruz.
- Departamento Jurídico presentando análisis técnico sobre cotizaciones y aportaciones adeudadas al instituto nacional de pensiones de los empleados públicos (INPEP).-

- Autorización al Sr. Alcalde para la firma de convenio entre la sociedad La Cantera S.A DE C.V y la Alcaldía Municipal de La Libertad (pago de tasas, impuestos y regalías para el ejercicio fiscal 2018.

Varios:

- En base al Convenio de cooperación firmado en noviembre 2017 con USAID –Alcaldía encaminados al proyecto pro-integridad pública. Se solicita al honorable Concejo conformar la comisión de integridad municipal el cual estará integrada por dos miembros del concejo y empleados de la municipalidad.
- Acta de recomendación remitida por la comisión evaluadora de ofertas relacionado a la adjudicación (abono sulfato) del proyecto promoción y fortalecimiento de la actividad agrícola, atreves de la dotación de insumos agrícolas a pequeños agricultores del municipio de la libertad departamento de la libertad.
- Reconocimiento de deuda por \$ 24,484.38 dólares a favor del Sr. [REDACTED] de la gasolinera Texaco. Durante los periodos de dos mil once y dos mil dieciséis, compensación de deuda por el monto antes citado y la autorización al señor alcalde comparecer ante notario para la firma del convenio entre Sr. [REDACTED]
- Presupuesto 2018.
- Proceso de Licitación de compra de paquete agrícola, informe completo, con la calendarización de compra y de entrega a las comunidades, así como listado de personas beneficiadas por comunidad.

Se le dio lectura al Acta anterior que fue ratificada y aprobada sin ninguna observación salvo las que aparecen al final del Acta. Por TANTO El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emiten los siguientes acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales que le confiere el Art. 203; Los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un motor de arranque 12v, para mantenimiento de pipa placa N6-4965. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54118	\$251.51
Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED] en concepto de compra de 10 trofeos para futbol, 10 plaquita de trofeo, para apoyo al deporte del Municipio intramuros Complejo Educativo San Arturo del Cantón Cangrejera. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	\$126.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de arrendamiento de equipos de sonido para el día 10 mayo 2018, para celebración de día de la madre. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54316	\$450.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 filtros de aceite 003633, 1 filtro combustible 003645, 1 filtro combustible 003646, 1 filtro de agua 003641, para mantenimiento de pipa placa C-119597. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria -54118.	\$68.12
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 1 traslado de vehículo municipal, traslado de vehículo municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54399.	\$110.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra 3 mecha para vehículo case 845, 2 parches no3 para vehículo N 3799, 1 cambio de llanta para vehículo n 3799, 1 mecha para vehículo N 3799, 1 reparación de radiador vehículo N4811, 1 zapata N 14 para vehículo N 1240, 1 mecha para vehículo N3799, 1 sello de rin cat 416E, 3 zapatas N 14 vehículo f112597, 4 cambio de llanta para vehículo f112597, 1 válvula nueva vehículo f112597, 1 parche N2 vehículo f112597, 1 soldadura de tubo de aluminio bus N3158, 1 cambio de llanta bus N3158, 1 válvula nueva vehículo N3064, 1 zapata N14 para vehículo N3064, 1 parche N 2 N3064, 7 cambio de llantas N 3064, 1 reparación de radiador vehículo N 3064, 3zapatas N6 vehículo N3064, para mantenimiento de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302.	\$227.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 5 cambio de llanta vehículo N8008, 2 zapatas V3 vehículo N8008, 5 cambio de llanta vehículo N6495, 11 cambio de llanta camión N15269, 1 mecha camión N15269, 1 apretado de tuerca y conos de llantas, 1 mecha vehículo N 10439, 1 parche N3 vehículo N10439, 7 cambio de llantas Pol. 82, 1 válvula especial Pol. 82, 1 zapata N 10 vehículo N 9899, 1 parche N 2 vehículo N9899, 1 mecha vehículo N 9899, 1 cambio de llanta vehículo N 9899, 4 cambio de llanta vehículo N2977, 1 zapata N 10 vehículo N2977, 1 parche N3 vehículo N2977, 1 mecha vehículo N 2977, para mantenimiento de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302.	\$164.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], 6 bolsa de cemento cessa, para apoyo a familia de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111.	\$51.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de Juan Gilberto Vides Rivera (Tienda Betania), en concepto de compra de 5 fardos de bolsa jardín, para ser utilizada por el departamento de Saneamiento Ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$525.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (Tienda Betania), en concepto de 05 fardos de bolsa jardín, para ser utilizada por el departamento de Saneamiento Ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$525.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] polikill 1.5 dl/lb, 15 ph-gl (ácido muriático), 2 cloro corriente (hipoclorito de calcio), 25 sulfato de cobre, 5 alguicida syb, 5 clarisol, para mantenimiento parque acuático. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54199	\$550.30
Eróguese el valor correspondiente a favor de INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V, en concepto de compra de 1 colier ass oil, para mantenimiento de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$1,964.43
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 10 unidades de sj 297 4 orign, para mantenimiento de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$22.10
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (Cheque Certificado), en concepto de refrendas de tarjetas de circulación de los vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal, periodo de 2018/06. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302.	\$1,448.30
Eróguese el valor correspondiente a favor de Francisco Gilberto Ruiz Osorio, en concepto de compra de dos relojes digitales para el control interno de marcación de la Alcaldía de La Libertad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 61102	\$1,190.00
TOTAL	\$ 7,672.76

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal
CONSIDERANDO: D) El Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, tal y como lo establece

el Art. 203 Ch. Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se registrará por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; además se gestiona libremente en la materia que le compete. Y en base a las gestiones que se realizan por medio del señor Alcalde, surge la necesidad de formalizar un Convenio de pago, en lo relativo al anticipo de regalías, según la Ley de Minería; descuento especial, el anticipo de Tasas e Impuestos Municipales y la donación de material pétreo para el presente año fiscal dos mil dieciocho, con Sociedad LA CANTERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ABREVIATA [REDACTED], con la finalidad de buscar el bien común de la población porteña; II) Los Gobiernos Locales, enfocados en el ámbito de las principales necesidades de la población y de mantener las buenas relaciones con aquellos empresarios que ayudan al desarrollo local del Municipio; concretizándose estas, en programas sociales y proyectos que van encaminados al bien común, siendo competencia de la municipalidad el accionar y la promoción económica y bienestar social; III) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral tres, 4 numeral treinta, 30 numeral cuatro, once y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 47 y 48 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Suscribir Convenio de pago con la Sociedad LA CANTERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE SE ABREVIATA [REDACTED], y la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad; en lo relativo a: Anticipo de regalías, según la Ley de Minería; descuento especial, el anticipo de Tasas e Impuestos Municipales y la donación de material pétreo. Convenio que estará regulado por las diferentes cláusulas que se establecerán en el mismo, para el presente año fiscal dos mil dieciocho; 2) Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Convenio entre La C [REDACTED], y la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, por lo que, se faculta al Alcalde Municipal Cap. Miguel Ángel Jiménez en su calidad de representante legal y administrativo de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, suscribir y firmar de Convenio en lo descrito anteriormente. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que la Carta Magna en su Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, en relación con el Art. 3 C.M.- La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30.- Son facultades del Concejo: numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena marcha

del gobierno, administración y servicios municipales. Que es necesario realizar acciones concretadas que vayan encaminadas a la recuperación de la mora generada por los tributos municipales; II) Que es necesaria la implementación de una herramienta jurídica mediante la aplicación de un decreto transitorio para la exoneración de multas e intereses, de impuestos y tasas municipales además otorgándole al contribuyente planes de pago de los tributos municipales durante la vigencia del decreto transitorio para la exoneración de multas e intereses; II) Considerando los beneficios positivos de la Ordenanza Transitoria de la exoneración de multas e intereses de impuestos y tasas municipales del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad; por lo anterior la Unidad Tributaria Municipal, propone que se active una nueva Ordenanza Transitoria y de esta manera incrementar los ingresos mensuales de la Municipalidad por un periodo prudencial; III) Que tomando de base legal, lo establecido en los Artículos 202 y siguientes de la Constitución de la Republica de El Salvador, relacionado con el artículo 3, numeral uno y quinto, 30, numeral cuarto y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 ambos del Código Municipal, y artículos uno, dos, tres, cuatro, cinco y setenta y siete, todos de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA: DECRETAR LA ORDENANZA MUNICIPAL TRANSITORIA DE PERIODO DE GRACIA DE EXONERACIÓN PARA EL PAGO DE MULTAS E INTERESES A LOS IMPUESTOS Y TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;** estando la administración municipal en su calidad de sujeto activo de la obligación tributaria municipal en los términos regulados en el artículo 17 de la Ley General Tributaria Municipal, el cual dice así: "El sujeto activo de la obligación tributaria es el Municipio acreedor de los tributos respectivos; y como sujeto pasivo los detallados en el artículo 18 de la Ley General Tributaria Municipal, el cual dice así: "El sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal es la persona natural o jurídica que según la ley u ordenanza respectiva, está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como contribuyente o responsable. Se considera también sujeto pasivo, las comunidades de bienes, sucesiones, fideicomisos, sociedades de hecho u otros entes colectivos o patrimonio, que aun cuando conforme al derecho común carezcan de personalidad jurídica, de conformidad a las normas tributarias municipales, se les atribuye la calidad de sujetos de derechos y obligaciones. El Estado de El Salvador sus instituciones autónomas incluyendo CEL y ANTEL, y los estados extranjeros serán sujetos pasivos de las tasas por los servicios municipales que reciba. Las instituciones autonomías que realicen actividades industriales, comerciales, o de servicios con excepción de las de seguridad social serán también sujetos pasivos de impuestos municipales." La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de la publicación en el Diario Oficial, con una vigencia de noventa días calendarios (90). Se entenderá días

corridos, a excepción de los días Feriados (sábado y domingo), Semana Santa, día del Trabajo, día de la Madre y Padre y Vacaciones de Agosto. Esta ordenanza se aplicara con carácter general, con excepción de multas impuestas y sus intereses a personas naturales o jurídicas que hayan presentado extemporáneamente los balances correspondientes para el cálculo de impuestos para el año dos mil dieciocho. De las exoneraciones de multas e intereses referidas podrán beneficiarse los contribuyentes que aún tuvieran a la fecha planes de pago con la administración municipal, autorizándose nuevos planes de pago durante la vigencia de este decreto, sobre las cantidades que aun adeudan los contribuyentes de su anterior plan de pago. Autorícese el otorgamiento de nuevos planes de pago durante el plazo de la vigencia de esta ordenanza transitoria. Para lograr mejores resultados en la implementación y recaudación de la ordenanza se ampliaran los horarios de atención durante dure la misma para departamentos involucrados directamente como lo son: colecturía, contabilidad y Unidad de Administración Tributaria Municipal, de la forma que sea más beneficiosa para la administración Municipal. Se autoriza a la Unidad Jurídica para la elaboración del decreto y los respectivos trámites legales, para su publicación. **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUATRO. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO.** **I)** Que según consta en Acta tres de fecha veintitrés de mayo de 2018, se encuentra el Acuerdo seis donde el Concejo Municipal acordó priorizar el Proyecto 18003 "Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad. Que según consta en Acta cinco de fecha ocho de junio de 2018, se encuentra el Acuerdo dos, donde el Concejo Municipal acordó aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 18003 "Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad por un monto de setenta y tres mil treinta y siete 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$73,037.10). **Carpeta Técnica** formulada por el Jefe de proyectos Ing. [REDACTED] Proyecto que será ejecutado con Fuente de Financiamiento FODES 75%; Se autorizó a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) iniciar el proceso para el suministro de Abono sulfato y Maíz Semilla Mejorada, para la dotación de insumos a los pequeños Agricultores del Puerto de La Libertad y la conformación Comisión Evaluadora de Oferta con los empleados siguiente:

No.	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Tesorero Municipal
2	[REDACTED]	Jefa UACI
3	[REDACTED]	Jefe de Proyectos

Jefe Jurídico

II) Que según cuadro comparativo remitido por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para el suministro de 3,100 quintales de abono sulfato para el proyecto denominado: "Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Puerto de La Libertad, Departamento de la Libertad." Departamento La Libertad.

Cuadro Comparativo.

N°	OFERTANTES	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	[REDACTED]	Suministro de 3,100 quintales de abono sulfato. Precio no incluye transporte	\$15.50	\$48,050.00 IVA Incluida
2	[REDACTED]	Suministro de 3,100 quintales de abono sulfato. Precio incluye transporte	\$15.00	\$46,500.00 IVA Incluida
3	[REDACTED]	Suministro de 3,100 quintales de abono sulfato. Precio no incluye transporte	\$15.50	\$48,050.00 IVA Incluida

Después de haber realizado la comparación de ofertas presentadas, se recomienda, Adjudicar el Suministro de abono sulfato para el proyecto antes mencionado A: [REDACTED] Su presentación de oferta es viable y económica por el suministro solicitado. El cual deberá considerar los documentos que sean necesarios para los intereses de la Municipalidad; III) Que según consta en Acta de Recomendación dada por la Comisión Evaluador de Ofertas que literalmente dice: En la oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, a las trece horas del día veintiuno del mes de Junio del año dos mil dieciocho; los señores Lic. [REDACTED] Jefe Jurídico; [REDACTED] Jefe UACI; Lic. [REDACTED] Tesorero Municipal y Ing. Paz Ovidio Jiménez Duran, Jefe de Proyectos. Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso de Adquisición del Suministro de abono sulfato para el proyecto: "PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, A TRAVES DE LA DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Para tal efecto se recibieron TRES ofertas, siendo: 1. [REDACTED], MONTO DE LA OFERTA: \$48,050.00 IVA Incluido. 2. [REDACTED], OFERTA: \$46,500.00 IVA Incluido. 3. [REDACTED], MONTO DE LA OFERTA: \$48,050.00 IVA Incluido. Esta comisión considera que la oferta presentada por la empresa: [REDACTED], es la más conveniente que además reúne los aspectos necesarios para suministrar lo solicitado, por lo tanto esta Comisión recomienda: Que se adjudique a: [REDACTED]. Por la prestación del suministro

solicitado; IV) Que tomando de base lo establecido los Artículos 202, 203 y 204 de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4, 9 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 5 y 6, 86 y 91 todos del Código Municipal; 40 literal "b", 55 y 56 todos de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) ADJUDICAR** a la sociedad, **SIGUENZA ESCOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia S [REDACTED], el suministro de 3,100 quintales de abono sulfato, para la ejecución del Proyecto 18003 "Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola, a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las Leyes pertinentes para la prestación del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica; 2) El Monto de lo Adjudicado es por un valor de **cuarenta y seis mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos América (\$46,500.00) IVA incluido**, el cual será pagado de la Fuente de Financiamiento fondo FODES 75%; 3) Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato de Servicios, facultando este Concejo Municipal al Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Alcalde Municipal, comparecer en nombre y representación de la municipalidad del Puerto de La Libertad, ante Notario para la firma del Contrato; 4) Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), notificar de legal forma el resultado de la Adjudicación a la Sociedad ganadora **SIGUENZA ESCOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SIGUENZA ESCOBAR S.A. DE C.V.** 5) Se nombra como Administrador de Contrato al señor [REDACTED] de igual forma se autoriza como Jefe del departamento de Proyección Social y su equipo de promotores para que ejecuten las actividades de control y registro de la entrega de dotación de Abono Sulfato a los diferentes Agricultores del Municipio del Puerto de La Libertad. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales que le confiere el Art. 203; Los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (Cheque Certificado), en concepto de publicación en el Diario Oficial la Ordenanza municipal transitoria de periodo de gracia de exoneración para el pago de multas e intereses a los impuestos y tasas por servicios municipales de la ciudad del puerto de la libertad, departamento de la libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54305.	\$59.85
--	---------

CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Vista y leída la solicitud presentada por el Tesorero Municipal en fecha 19 de junio de 2018, que literalmente dice: Como parte de los mecanismos de control interno que se está implementando la Unidad Financiera Institucional y para un mayor control en el registro de las donaciones que la municipalidad recibe, se solicita que se autorice la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario denominada "Donaciones" con el fin de poder identificar y liquidar todos los ingresos realizados en este concepto. El Concejo Municipal garante de los principios de transparencia, buena gestión administrativa, buen desempeño de los empleados para brindar un buen servicio, austeridad, eficiencia y eficacia, en virtud de lo antes expuesto el honorable Concejo ha tomado a bien autorizar al Tesorero Municipal iniciar los trámites respectivos para aperturar una Cuenta Corriente con la finalidad antes expuesta; II) Que la Carta Magna en su Art. 203.- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; Art. 204 Cn.- La autonomía del Municipio comprende: numeral 3º.- Gestionar libremente en la materia de sus competencias; Art. 3.- La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia; Art. 30.- Las facultades del Concejo: numeral 3.- Nombrar las Comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno particulares; numeral 4.- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; numeral 14.- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Art. 47.- El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno local y de administración municipales. Art.48.- Corresponde al Alcalde: numeral 4.- Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo, Artículos 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Se autoriza al Tesorero Municipal: a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad denominada "DONACIONES"; b) Aperturar la Cuenta Corriente con un valor de cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5.00)-Fondo/Municipal; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de los fondos de la Cuenta Corriente aperturada, siendo indispensable la firma y como refrendarios a los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que con fecha treinta de septiembre

dos mil catorce, el Gobierno de la Republica de El Salvador ("Gobierno") y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Millennium Challenge Corporation ("MCC" por sus siglas en ingles), suscribieron el denominado Convenio del Reto del Milenio, por un plazo de duración de cinco años, para reducir la pobreza a través del crecimiento económico. Dicho Convenio cuenta con un presupuesto de doscientos setenta y siete millones de Dólares de los Estados Unidos de América, en calidad de donación y con una aportación de parte del Gobierno de El Salvador de ochenta y ocho millones doscientos mil dólares de Los Estados Unidos de América. Dicho Convenio fue ratificado por medio de Decreto Legislativo Número ochocientos treinta y seis, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número Doscientos seis, Tomo Cuatrocientos cinco de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce; II) Que el Convenio en su Sección 2.8 establece que todo el financiamiento de MCC y el aporte del Gobierno, están exentos del pago de imposición de todo impuesto, derecho, gravamen, contribución especial u otro cargo similar actual futuro; esta disposición incluye el pago de impuestos municipales tasas, contribuciones y tarifas que se generarían por las actividades y proyectos que se desarrollen en el marco del Programa con fondos del financiamiento del Convenio; III) Que es necesario contar con el reconocimiento por parte de las municipalidades de las exenciones contenidas en el Convenio del Reto del Milenio a favor de los proyectos que realiza FOMILENIO II en dicho municipio, así como de las aportaciones de diferente naturaleza que han hecho y realizarán las municipalidades para apoyar los proyectos en cada jurisdicción municipal; IV) Que la cooperación entre FOMILENIO II y la municipalidad de La Libertad, Departamento de La Libertad, en el marco de sus respectivas finalidades y competencias, por medio del presente instrumento establecen las condiciones de la misma, en virtud de tratarse de una actividad continuada durante la vigencia del Convenio Reto del Milenio, por lo cual se requiere la utilización coordinada de los recursos de los que disponen; V) Que el Municipio de La Libertad, es favorecido por FOMILENIO II con los Proyectos "Rehabilitación y Ampliación de Infraestructura Educativa de Centro Escolar San Arturo, Cangrejera y Centro Escolar La Libertad, municipio de La Libertad Departamento de La Libertad; VI) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4, 11 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 4, 5 y 6 todos del Código Municipal. **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal en uso de las Facultades que le Confiere el Código Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, firme un acuerdo de cooperación con FOMILENIO II para facilitar la ejecución de la intervención descrita y aportar en concepto de contrapartida el reconocimiento de los costos que la exención sobre el pago de aranceles

aplica para la emisión del Permiso de Construcción y Licencia de Operaciones para ejecutar el proyecto para el proyecto contemplado en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, dicha exención, se reconoce en virtud de lo dispuesto en la Sección 2.8 del Convenio del Reto del Milenio, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 836 del 31 de octubre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 206 Tomo No.405 de noviembre del 5 de noviembre del mismo año, por tratarse de una obra de interés público y social, como compartida que esta municipalidad aporta a la educación los habitantes del Municipio de La libertad.

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I) En base al informe presentado la Unidad Jurídica de esta municipalidad, en relación a los casos de las cotizaciones y aportaciones adeudadas al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) que reportan los empleados Municipales siguientes: a) [REDACTED] afiliada al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) presenta faltantes en su historial laboral de las cotizaciones previsionales de los periodos laborados y comprendidos desde el mes de febrero de dos mil doce hasta la fecha, haciendo un total de siete mil doscientos treinta y seis 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,236.60); b) [REDACTED] afiliado al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) presenta faltantes en su historial laboral de las cotizaciones previsionales de los periodos laborados y comprendidos del mes de febrero de dos mil doce, hasta la fecha, haciendo un total de cuatro mil novecientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,924.00). Haciendo un total en ambas cotizaciones pendientes de cancelar la cantidad de: Doce mil ciento sesenta 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12,160.60); II) Lo anterior en virtud que no les descontaron las cotizaciones previsionales a ambos empleados municipales, por mala interpretación del artículo 13, y su reforma, de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, el cual establece: Durante la vigencia de la relación laboral deberán efectuarse cotizaciones obligatorias en forma mensual al Sistema por parte de los trabajadores y los empleadores. La obligación de cotizar cesará en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Cuando el afiliado se pensione por vejez, de conformidad a lo establecido en los artículos 104, 200 y 202 de esta Ley o reciba el beneficio de devolución de saldo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 de la presente ley; b) Cuando el afiliado sea declarado invalido total mediante segundo dictamen; III) Y no encontrándose la señora [REDACTED] y el señor [REDACTED] en estas excepciones, es obligación del patrono seguir descontando las cotizaciones, y al realizar una omisión las administraciones municipales de los periodos 2012 al 2018, que por error no se les descontaron las cotizaciones a los empleados municipales antes mencionados y no se pagaron en los

periodos antes relacionados, ya que la señora [REDACTED] y el señor [REDACTED], aún no han tramitado su pensión por vejez; y dicha reforma tiene como objetivo, que aquellos afiliados que en su oportunidad no gozaban de ningún beneficio de Ley, y que fueron excluidos de la planilla previsional por contar con la edad legal, se les debió de reactivar el descuento de cotización obligatoria, para la señora [REDACTED], del periodo devengado desde el mes de febrero de dos mil doce, hasta la fecha, y para el señor [REDACTED], del periodo devengado desde el mes de febrero de dos mil doce, hasta la fecha.- Tal modificación a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, fue dada a conocer por la Superintendencia del Sistema Financiero en publicación difundida en los periodos de mayor circulación en fecha ocho de mayo de dos mil doce; IV) Por lo tanto, la Unidad Jurídica es de la opinión que al existir una mala interpretación de la Ley u omisión, se tendrá que darle cumplimiento a lo que refiere el artículo 13 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y su reforma, en el sentido que la municipalidad tendrá que responsabilizarse a pagar la totalidad de las cotizaciones de la empleada [REDACTED], del periodo devengado desde el mes de febrero de dos mil doce, hasta la fecha, y para el s [REDACTED], del periodo devengado desde el mes de febrero de dos mil doce, hasta la fecha, en virtud que nace la obligación que con los pagos de las cotizaciones previsionales pendientes para la Municipalidad y canceladas, se archive el procedimiento administrativo que realiza la Superintendencia del Sistema Financiero en contra de la municipalidad, caso contrario, informarán a la Unidad Jurídica de la Superintendencia del Sistema Financiero para el tramite respectivo. El Concejo Municipal en base a la responsabilidad y la obligatoriedad que significa estos dos casos procede a girar instrucciones a los departamentos competentes; V) Que tomando de base legal lo establecido en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la república de El Salvador; Los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 4, 34, 35 86 y 91 todos del Código Municipal y todos los considerandos anteriores el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA.** 1) Se giran instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los pagos del Fondo/Municipal de las cotizaciones según el detalle siguiente:

1	[REDACTED]	Pagos de las cotizaciones previsionales del periodo comprendido de febrero de 2012 a junio de 2018 (INPEP)	Monto \$7,236.60
2	[REDACTED]	Pagos de las cotizaciones previsionales de febrero de 2012 a junio de 2018. (INPEP)	\$4,797.34
TOTAL			\$12,160.60

2) Se giran instrucciones a la Unidad Jurídica darle el respectivo seguimiento hasta que se cumpla con lo establecido en el informe y el pago de las cotizaciones; 3) Se giran instrucciones al departamento de Recursos Humanos, para generar las planillas para el respectivo pago y se autoriza realizar los descuentos

respectivos de las cotizaciones previsionales (INPEP), a partir del mes de junio del año 2018. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO. I)** Que la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo. Art. 17.- Describe las ocho funciones principales que el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO) tendrá que desarrollar; se cita el Art. 8 de la referida Ley, donde menciona que se debe contar con un Programa de Gestión de Prevención de Riesgos en lugares de Trabajo y el Art. 13.- sobre la creación de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional; **II)** Que los lineamientos técnicos contenidos en el Plan son de obligatoria aplicación para el empleador, Gerencia, Unidades, Departamentos, Comité de Seguridad Ocupacional y los/as trabajadores/as en general de la Municipalidad de La Libertad y específicamente el personal que labora en los diferentes lugares de trabajo que son parte de la Administración Municipal. Por lo que se tiene como objetivo primordial y general los lineamientos para la prevención de accidentes de trabajo, promoción de la salud, prevención de enfermedades profesionales y gestión de riesgos ocupacionales en las instalaciones de la municipalidad; Generar herramientas para la prevención de accidentes de trabajo y la prevención de enfermedades profesionales para la gestión de prevención de riesgos ocupacionales; Construir indicadores para la prevención de accidentes de trabajo, prevención de enfermedades profesionales y Gestión de riesgos ocupacionales y determinar herramientas para la recolección, procesamiento, análisis, interpretación, seguimiento de datos para la toma de decisión y divulgación de resultados relacionados con accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y gestión de riesgos ocupacionales; **III)** El Concejo Municipal después de haber presenciado la ponencia del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos en lugares de Trabajo, presentado por el Comité de Seguridad Ocupacional de la Municipalidad de La Libertad, estos garantes de procesos preventivos relacionados con los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y gestión ocupacionales, el honorable Concejo ha tomado a bien aprobar el Programa de Gestión de Prevención de riesgos ocupacionales de la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad; **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; los Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 5, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 todos del Código Municipal y los considerandos que anteceden. El Concejo Municipal estando en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes el **PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, que comprende: fundamento legal, ámbito de aplicación, objetivos, mecanismos de evaluación periódica del programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales, identificación,

evaluación, control y seguimiento de los riesgos ocupacionales, registro actualizado de accidentes, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos, plan de Emergencia y Evacuación/Diseño e implementación, entrenamiento Teórico y Práctico a los Trabajadores y las Trabajadoras, programa de Exámenes Médicos y Atención de Primeros auxilios en lugares de trabajo, programa complementario, planificación de reuniones y actividades del comité, programa de divulgación y promoción de actividades del comité, programa de sensibilización y prevención contra la violencia hacia las mujeres; 2) Se giren instrucciones a la Jefa de la Unidad Administración y Ad-honoren Jefa de Operaciones y Servicios Municipales en Coordinación con el Departamento de Recursos, para que realicen la convocatoria en legal forma a todos los Jefes y encargados de Unidades y Departamentos de la municipalidad para realizar la socialización del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la Alcaldía Municipal de La Libertad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Reglamento: Es un sistema de regulación a través del cual se organiza un colectivo de personas (Concejo Municipal Plural); Es decir el conjunto ordenado de **normas** que tiene validez en un cierto contexto (Sesiones de Concejo Municipal en observancia a la Constitución de la república, Código Municipal y demás Leyes afines a la materia). Dentro de la Institución un seguimiento y control de las actividades que se realizan en el seno de la misma. Corrigen errores y se asegura del cumplimiento de los objetivos. Este control interno lo que buscan que el ente colegiado tenga una mejor disciplina, discernimiento, discusión, transparencia, eficiencia y eficacia en la toma de resoluciones. Podemos afirmar que el Reglamento está relacionado con todo acto de poder encaminado a mantener una acción sujeta a determinados patrones, en forma tal que se logre el resultado deseado. Por tanto podemos definirlo como un conjunto de normas, procedimientos, principios y mecanismos de verificación adoptados por un colegiado con el fin de procurar que todas sus actividades se realicen de un modo correcto; II) El Concejo Municipal ha tomado a bien Conformar una Comisión con la finalidad de elaborar un Reglamento para el Desarrollo y Funcionamiento del Concejo Municipal con los siguientes miembros del Concejo y parte técnica de la municipalidad; III) Que tomando de base legal lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 3, 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 4, 5 y 6 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Conformar la Comisión para elaborar el Reglamento para el Desarrollo y Funcionamiento del Concejo Municipal, integrado por Miembros del Concejo y Técnicos de la Municipal.

Comisión:

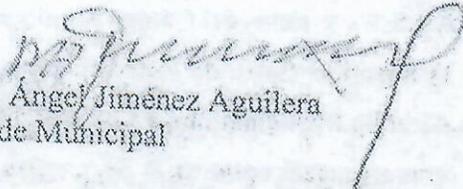
No.	Nombre	Cargo
1	Miguel Angel Jiménez Aguilera	Alcalde (Coordinar de Comisión)
2	Edy Estela Tejada de Hernández	Quinta Regidora Propietaria
3	Tomas Javier Baires Hernández	Segundo Regidor Suplente
4	Rafael Avalos Díaz	Octavo Regidor propietario
5	Marvin Antonio Alfaro Molina	Cuarto Regidor Suplente
6	Tomas Castillo Castillo	Síndico
7	José Gabriel Duran López	Jefe de la Unidad Jurídica

2) Se delega al Secretario Municipal para realizar las convocatorias correspondientes. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO. I) Tsunami Ready es un programa para construir comunidades resilientes a través de estrategias de concientización y preparación que salvarán vidas de los tsunamis. Tsunami Ready es un programa voluntario de reconocimiento comunitario, basado en el desempeño, que promueve la preparación como una colaboración activa entre las agencias nacionales y locales de alerta y manejo de emergencias, los líderes de la comunidad y el público. El objetivo principal es mejorar la seguridad pública durante las emergencias de tsunami. Los lineamientos de Tsunami Ready establecen un nivel estándar de capacidad comunitaria para mitigar, prepararse y responder a los tsunamis. Las comunidades que cumplen con los lineamientos son reconocidas como preparadas para el Tsunami por la COI-UNESCO. Para el cálculo de la vulnerabilidad, dada la complejidad de las zonas costeras es fundamental aplicar un enfoque integrado que considere las interrelaciones existentes entre los distintos subsistemas costeros y las posibles variaciones espaciotemporales; II) El Concejo Municipal consiente de que el Municipio de La Libertad parte costera y parte montañosa posee el riesgo de inundaciones por medio de tsunamis y es en este orden de ideas que se ha tomado a bien formalizar una carta de Entendimiento para estrechar alianzas y poder ser un municipio con las condiciones de reacción ante un fenómeno natural ya sea este un tsunami; III) Que tomando de base Legal lo establecido en los Art- 203 y 204 de la Constitución de Republica; los Art. 3 numeral 3, 4 numeral 1, 30 numerales 4, 6, 11, 14, 31 numeral 4, 34, 35 47, 48 numerales 2, 4 5, 6 y 9 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades Legales ACUERDA: I) Suscribir Carta de Entendimiento con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y la Alcaldía Municipal de La Libertad, Departamento de La Libertad, para apoyar la Gestión del Riesgo por tsunami y otras amenazas costeras; 2) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica, elaborar la Carta de Entendimiento con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y la Alcaldía Municipal de La Libertad; 3) El Concejo Municipal, faculta al Alcalde Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer ante funcionario competente para la firma de la Carta de Entendimiento y cualquier otro documento; 4) Se nombra como enlace del

Programa Tsunami Ready al Licenciado [REDACTED], quien funge en el cargo de Jefe de Gestión de Riesgo de la Municipalidad de La Libertad. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Vista y leída la nota presentada en fecha 11 de junio del corriente año, por el Encargado de Activo Fijo, solicitando el descargo de los siguientes bienes: 1) 2 sillas secretariales color negro sin brazos, 1 silla secretaria azul sin brazos, 1 silla secretarial negra sin brazos código (850920-10723-38), 1 silla color azul de metal sin brazos, 1 silla color negro sin brazos plástica y 1 silla secretarial color negro; II) Que tal como lo indica el Instructivo de Inventario Institucional de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, en los casos en que se determine la inservibilidad y desuso de un bien se tramitará autorización de la baja o descarga del mismo ante el Concejo Municipal, debiéndose comunicar el resultado a la unidad correspondiente para que se retire el bien que ha perdido la posibilidad de ser utilizados en la entidad. Realizado el proceso correspondiente que establece el referido Instructivo, el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar la descarga de los bienes descritos en el romano I; III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 del Constitución de la República; arts. 3 número 3, 30 número 4 y 14, 31 número 1 y 4, 34, 35, 47 y 48 número 4, todos del Código Municipal; así como lo establecido en el Instructivo de Inventario Institucional de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al Encargado de Activo fijo descargar del Inventario de Bienes de la Municipalidad los bienes que se detallan a continuación:

Nº	Descripción	Número de inventario	Condición
1	2 sillas secretariales color negro sin brazos		Mal estado
2	1 silla secretaria azul sin brazos		Mal estado
3	1 silla secretarial negra sin brazos	850920-10723-38	Mal estado
4	1 silla color azul de metal sin brazos		Mal estado
5	1 silla color negro sin brazos plástica		Mal estado
6	1 silla secretarial color negro		Mal estado

Y se corra traslado a los departamentos competentes para los efectos legales. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.**


 Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
 Alcalde Municipal



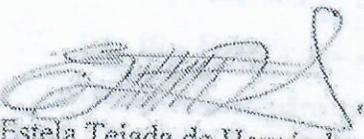
Tomas Castillo Castillo
 Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria


José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario


Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria


Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario


Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria


Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Stephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente


Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro Vásquez
Tercera Regidora Suplente


Marvin Antonio Alfaro Molina
Cuarto Regidor Suplente


Roberto Carlos García Girón
Secretario Municipal